

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4562 Decreto de delegación de competencias a Tenientes de Alcalde y Concejales.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1333 de fecha 2 de julio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Decreto de Alcaldía

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Delegar de forma genérica a favor de los Tenientes de Alcalde que se indican, los siguientes cometidos:

A don Jaime Tornero Ramos, Primer Teniente Alcalde las de Turismo, Tradiciones, Urbanismo y Obras.

A don Felipe José García Carrillo, Segundo Teniente de Alcalde, las de Cultura, Comercio, Participación Ciudadana y Bienestar Animal.

A don José Ignacio Carrillo Candell, Tercer Teniente de Alcalde, las de Agricultura, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Tráfico e Industrialización.

A don Jesús Saorín Castaño, Cuarto Teniente de Alcalde, las de Deportes, Hacienda y Transparencia.

Segundo. Delegar de forma específica, a favor de los Concejales que se indican, los siguientes cometidos:

A doña Isabel Pérez Sarabia, Concejala, las de: Atención Ciudadana, Juventud, Festejos y Plan Leader.

A doña Leticia Yelo Pérez, Concejala, las de: Educación, Infancia, Mujer, Familia y Hábitos Saludables

A don Adrián Carrillo Navarro, Concejales, las de: Empleo, Formación, Personal y Servicios Sociales.

A don Fernando Martínez Molina, Concejales, las de: Patrimonio, Barriadas y Mercados.

A don Pablo Javier Rodríguez Soler, Concejales las de: Servicios Municipales (Limpieza Viaria, Recogida de Basura, Eco-parque, etc.), Mantenimiento Edificios Públicos, Parque y Jardines y Sanidad.

Todas las delegaciones se efectúan sin la facultad de firma, y no se incluye la facultad de resolver y dictar actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se le presenten a causa de dichos actos administrativos, conservando esta Alcaldía el resto de competencias no delegadas..”

Abarán, a 4 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.